

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

3599

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la constitución de la bolsa y la lista de personas excluidas, del procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría de técnico/a superior en proyectos de obra civil

Hechos

1. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobaron la convocatoria y las bases que tienen que regir el procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/a superior en proyectos de obra civil (BOIB nº. 169, de 29 de diciembre de 2022).

2. Mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica, de la lista provisional de méritos alegados de día 8 de febrero de 2023, se requirió a la totalidad de personas aspirantes para que, en el plazo de cinco días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación, presentaran la documentación acreditativa de los requisitos, de los méritos alegados y, si es el caso, de los criterios de desempate y se estableció que la no acreditación de los requisitos en el plazo otorgado al efecto, determinaba la imposibilidad de continuar en el procedimiento y que los aspirantes serían excluidos de lo mismo.

3. Mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica, de la lista de personas admitidas, admitidas acondicionadas y de excluidas con los méritos reajustados de día 20 de marzo de 2023, se otorgó un plazo de cinco días hábiles, para subsanar los requisitos de la convocatoria y presentar las alegaciones y los documentos que las personas candidatas consideran adecuados.

4. De acuerdo con lo que establece la base 6 de la convocatoria, el órgano de selección, reunido en fecha 13 de abril de 2023, ha resuelto las alegaciones presentadas por las personas aspirantes en los términos que se establecen en el anexo I de esta Resolución y al mismo tiempo ha elevado al consejero de Hacienda y Función pública, la lista de personas admitidas con las puntuaciones por orden de prelación, para la creación de la bolsa del procedimiento extraordinario, en los términos que se establecen en el anexo II de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares.

2. La disposición adicional 5ª de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación.

3. El acuerdo del Consejo Ejecutivo de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022).

4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio del personal de la Comunidad autónoma de las Illes Balears.

5. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública que aprueba las bases que tienen que regir la convocatoria de un procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/a superior en proyectos de obra civil y aprobar la convocatoria (BOIB nº. 165, de 20 de diciembre de 2022).

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Informar de los acuerdos adoptados por parte del órgano de selección, en lo referente a las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, en los términos que se establecen en el anexo I de esta Resolución.

2. Aprobar la constitución de la bolsa del procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para

cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/a superior en proyectos de obra civil, en los términos que se establecen en el anexo II de esta Resolución.

3. Publicar la lista definitiva de personas excluidas para no estar en posesión del requisito de la titulación, en los términos que se establecen en el anexo III de esta Resolución.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (17 de abril de 2023)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Josep Lluís Colom Martínez

ANEXO I

Acuerdos adoptados, por parte del órgano de selección, referente a las alegaciones y los documentos presentados por las personas aspirantes:

1. El órgano de selección concluye que de acuerdo con la Disposición adicional tercera del R.D. 386/2011, de 18 de marzo, publicado en el BOE nº. 89 del 14/04/2011, por el cual se establece el título de Técnico superior en proyectos de Obra Civil y se fijan las enseñanzas mínimas, la titulación presentada por los siguientes aspirantes no tiene equivalencia con el requisito de titulación y se ratifica al excluirlos por no estar en posesión de lo mismo: S. Cassanyes Garcia, E. Garrido Coral, C. Ramirez Roig, E. Sastre Saenz y F. Sastre Saenz y J.M. Prats Asensio.
2. Admitir al Sr. Rios Cebollada dado que ha subsanado el defecto de acreditación del carnet de conducir.
3. El órgano de selección vuelve a revisar las funciones de ingeniero técnico descritas en el catálogo de funciones del Consejo de Mallorca, presentadas por el señor J.Ferretjans Gual, y se ratifica en que estas funciones por su naturaleza o contenido técnico no son análogas a las del puesto convocado.

ANEXO II

Constitución de la bolsa del procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría de técnico/a superior en proyectos de obra civil

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***9793**	GEA NAVARRO, JUAN FRANCISCO	58,750
***8524**	VILLA MARTINEZ, PEDRO DANIEL	54,000
***6440**	PALOMA ARENAS, MARIA MAGDALENA	50,000
***2032**	RIOS CEBOLLADA, MIGUEL ANGEL	48,000
***1615**	AYNE CARBO, ANTONIO	17,000
***0892**	FERRETJANS VADO, JUAN	14,250





DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***1439**	JUAN MORENO, PERE	4,250
***1813**	SANCHEZ GARCIAS, ANTONIO	1,250

ANEXO III

Lista de personas excluidas del procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría de técnico/a superior en proyectos de obra civil

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8388**	CASSANYES GARCIA, SERGI
***5814**	CENDON GARCIA, SERGIO
***8840**	DEYA OLIVO, MIQUEL ANGEL
***5058**	GARRIDO CORRAL, ENCARNACIÓN
***2782**	PERELLO SAMPOL, AINA MARIA
***2465**	PRADOS ASENSIO, JOSE MIGUEL
***3072**	RAMIREZ ENCARNADO, CELIA
***8138**	RIBAS PIZA, ANDRES
***2910**	SASTRE SAENZ, ENCARNACION
***2910**	SASTRE SAENZ, FRANCISCA
***7186**	SOLIVELLAS MATÁIS, A JOAN

